

**CERTIFICADO DE COBERTURA**

INCLUYE SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
LEY 24449 Y SU REGLAMENTACION

BUENOS AIRES, 21 de octubre DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

POLIZA/ORDEN N°:	1333473
ASEGURADO:	MERCEDES BENZ COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.
VIGENCIA:	08/08/2025 - 08/08/2026
ACREEDOR:	MACHER SAS,

POR LA PRESENTE CERTIFICAMOS QUE BAJO LA POLIZA Y VIGENCIA ARRIBA CITADAS, ESTAMOS CUBRIENDO EL O LOS VEHICULOS QUE SE DETALLAN:

VEHICULO:	MERCEDES BENZ C ATEGO 1729-S36 CD TE
AÑO:	2024
CHASIS:	8AB958077SA807392
MOTOR:	926994U1490009
DOMINIO:	AG768OH
USO:	COMERCIAL
SUMA ASEGURADA:	111,995,000.00

COBERTURA:

C - RC, ROBO/HURTO, INCEND,ACCID.

- RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS CON LÍMITE DE \$ 160.000.000.- PARA AUTOMOVILES Y DE \$ 350.000.000.- PARA CAMIONES Y ACOPLADOS

ACCIDENTE:	TOTAL
INCENDIO:	TOTAL Y PARCIAL
ROBO Y/O HURTO:	TOTAL Y PARCIAL

CA-RC 5.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos: "Modificando lo establecido en las Cláusulas CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto o CG-RC 1.2 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en campos petrolíferos hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que se indican a continuación:

- | | |
|--|------------------|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | \$ 1.000.000,- |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | \$ 1.000.000,- |
| c) Daños Materiales a cosas de terceros | \$ 1.000.000,- " |

CA-CO 13.1 Cláusula de No Subrogación: "Se hace constar que no obstante lo indicado en el art. 80 de la Ley de Seguros 17.418, el Asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables a las empresas mencionadas al pie de esta cláusula (*), sus funcionarios, empleados y/u obreros, renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos."

CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio: Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza (*) serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas. La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza (*).

Fabio Rossi
Gerente General



CA-CO 17.1 Notificación previa de la falta de pago del premio: "El asegurador se obliga a notificar a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza (*) cualquier omisión de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipación mínima de 15 días respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o perdida de la vigencia de la misma en forma total o parcial como así también que no se producirá la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza (*). La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el frente de la póliza (*)."

30500548041 GRUPO PEÑA FLOR S.A ARENALES 460- VICENTE LOPEZ 1638 – BUENOS AIRES

POR MEDIO DE LA PRESENTE DEJAMOS CONSTANCIA QUE LA POLIZA DE REFERENCIA NO TIENE SALDOS PENDIENTES Y SE ENCUENTRA PAGA EN SU TOTALIDAD

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'rossi'.

Fabio Rossi
Gerente General